



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

EXPTE N° 516-623/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1179-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT 2021

VISTO:

El presente expediente caratulado: "SARAVIA DAY, ADRIANA - S/APROB. DEL PLANO DE MENSURA Y LOTEOPARC. 142, MZA. X 905, SECC. 5, CIRC. 1, PAD. A-92596, B° LOS PERALES DPTO. DR. M. BELGRANO (ING. E.R. DORIGATTI), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjuntó Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como Padrón A-92596, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana X905, Parcela 142, Matricula A-68200, ubicado en el Barrio Los Perales, Departamento de Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, el presente trámite, se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo, cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia.

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV de fecha 02 de julio de 2019, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyectos de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación.

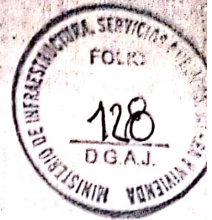
Que, se adjuntó en autos: Información Catastral (fs.2 y 106), Memoria Descriptiva (fs. 5), Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo (fs. 9), Planilla de Asignación Catastral (fs. 10), Certificado de Factibilidad de Loteo otorgado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 20/21), Certificado de No Inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 28 y 94), Certificado de Apertura de Calles y Cordón Cuneta otorgado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 35), Constancia de Ejecución de Obra otorgada por la empresa EJESA (fs. 36), Certificado de Habilitación otorgado por la empresa Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 38/40), Certificado de Existencia de Redes otorgado por la empresa EJESA (fs. 56/57), Estudio de Impacto Ambiental (fs. 58/87)

Que, asimismo obran, Certificado 04/20 Declaración de Impacto Ambiental (fs. 92), Constancia de la Dirección de Servicios Eléctricos (fs. 93), Informe de habilitación otorgado por empresa Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 95), Adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV/2019 (fs.96), Resolución N° 111/2021-SCA y Certificado de Regularización Ambiental N° 23 (fs. 100/102), Planilla de Calculo y Coordenadas de Superficie (Fs.108), instrumento de donación de superficies (fs.109/112), Plano de Mensura y Loteo (fs. 114), Informe Departamento Catastro (fs.121).

Que, la Comisión Asesora Permanente sostuvo que no existen impedimentos técnicos para la prosecución del trámite de referencia de aprobación del plano de Mensura de Fracción y Loteo correspondiente al expediente de referencia, no obstante, observa que se deberá dejar establecido la obligación de los titulares dominiales de ejecutar los trabajos consistentes en el

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »



///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 1179 -ISPTyV.-

desarrollo de la obra de guarda ganado sobre Av. Dr. Arturo Illia y Av. Ing. Pedro de Michel...”
(fs. 152).

Que Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Padrón A-92596, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana X905, Parcela 142, Matricula A-68200, ubicado en el Barrio Los Perales, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Adriana Saravia Day de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.

ARTICULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este Acto se aprueba, consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para el uso público según exigencia de la Ley N° 6099/18 y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994)

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

ING. CARLOS GERARDO SZYMC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA